



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, una vez corrido el traslado a la parte demandante de la constancia de estudio allegada por el demandado Sebastián Rodríguez Piedrahita, se pronuncia frente al mismo. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 29 de 2023.

LAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.588

Obando, Valle del Cauca, junio veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Continuación Audiencia Única
Proceso: Exoneración De Cuota Alimentaria
Demandante: José Vicente Rodríguez Colmenares
Demandado: Diana Patricia Piedrahita Hernández
Sebastián Rodríguez Piedrahita
Radicado: 76-497-40-89-001- **2022-00270-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez se verifica el expediente y como quiera que se surtió el traslado de la constancia de estudio de conformidad a lo acordado en la audiencia realizada el día 18 de mayo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 392 del C.G del P, corresponde dar continuación a la audiencia de trámite de oralidad de forma virtual prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas que haya lugar, inclusive proferir la sentencia respectiva., como consecuencia de lo anterior señálese como fecha de continuación audiencia el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizara de manera virtual, a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize.



PREVENIR a las partes para que asistan con sus identificaciones a efectos que puedan participar activamente en la audiencia y poder practicarse el interrogatorio contemplado en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

ADVERTIR a los sujetos procesales, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 588 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023